



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión Hacienda del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 57, 58 fracción II, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, por parte de la Tesorería Municipal del Municipio de Monterrey, la aprobación de la celebración del Convenio de Colaboración Administrativa en la recaudación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles que se celebrará con el Estado de Nuevo León; por lo que con fundamento en lo expuesto presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Que el artículo 119 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, estipula que los Ayuntamientos podrán convenir con el Ejecutivo Federal, con el Ejecutivo del Estado, o con otros Ayuntamientos, la coordinación que se requiera a fin de participar en la planeación del desarrollo, coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de objetivos comunes.

Que el Municipio de Monterrey se encuentran avocados a la prestación de servicios de forma más eficiente, eficaz y transparente mediante la utilización de herramientas tecnológicas que brinda la modernidad en la que vivimos, como lo es el uso de la red mundial denominada "Internet" para acercar los trámites de pago vía electrónica a sus gobernados, siendo cada vez mayor la cantidad de contribuciones que se ofrecen bajo este esquema.

Que actualmente la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado tiene implementado una plataforma dentro su Portal en Internet mediante la cual ofrece al Notariado del Estado de Nuevo León, simplificación administrativa en los diversos trámites que este gremio utiliza cotidianamente en tratándose de tramitología relacionada con la transmisión de propiedad inmobiliaria en la que intervienen en su carácter de Fedatarios Públicos, y realizar movimientos que inciden en los registros y bases de datos del ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

Que el Municipio de Monterrey considera oportuno el prestar al Notariado del Estado el servicio de pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; establecido a favor de la Hacienda Pública Municipal por el Artículo Primero de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado, a quienes ordinariamente les corresponde enterarlo a la Tesorería Municipal una vez que lo han retenido de los sujetos obligados en los términos dispuestos por el Artículo 28- Bis de la Ley de Hacienda para los Municipios; y así simplificar este trámite que sin duda agilizará dicho servicio tanto a Notarios Públicos como a la propia Autoridad Municipal encargada de su recepción.

Que en este sentido el Artículo 21 del Código Fiscal del Estado en vigor, establece la posibilidad de pagar los créditos fiscales mediante la transferencia electrónica de fondos regulados por el Banco de México.

Que a la fecha diversos funcionarios públicos del Municipio adscritos a la Tesorería Municipal han sostenido múltiples reuniones de trabajo con integrantes de la actual mesa directiva del Colegio de Notarios del Estado, en las que se ha determinado la necesidad de que en una sola plataforma electrónica se pueda realizar el pago del Impuesto Municipal Sobre Adquisición de Inmuebles, estimándose que la que actualmente tiene implementada la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado es la más adecuada para ello, ya que cada Notario Público tiene asignada una cuenta de usuario en la que en la actualidad realizan los diversos trámites derivados de operaciones de compra-venta en la que intervienen, y ahí mismo concluirían su trámite con el pago del Impuesto a favor de la Tesorería Municipal en la cuenta bancaria que para este efecto se les habilitara.

Que lo anterior permitirá cumplir con los planes y programas de ambas instancias gubernamentales participantes, en cuanto a la modernización de procesos y simplificación administrativa se refiere, por lo que resulta indispensable la autorización del R. Ayuntamiento para la Celebración del Convenio de Colaboración Administrativa con el Gobierno del Estado para los efectos mencionados, lo que pondrá al Municipio de Monterrey como punta de lanza al ser el primer Municipio en el Estado en habilitar esta opción de pago vía "internet".

Por todo lo antes expuesto, esta Comisión de Hacienda considera necesario que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de sus representantes legales suscriban el convenio de colaboración precitado.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

FUNDAMENTO JURÍDICO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los diversos 119, 125, 129 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, esta Comisión de Hacienda del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a suscribir con el Estado de Nuevo León, Convenio de Colaboración Administrativa en la recaudación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles.

SEGUNDO: Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

**ATENTAMENTE
MONTERREY, N. L. A 11 DE MAYO DE 2011.
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.**

JAVIER ORONA GUERRA

PRESIDENTE

JUAN CARLOS BENAVIDES MIER

SECRETARIO

**CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ**

VOCAL